

FECHA: 08/02/2021  
EXPEDIENTE Nº: 1629/2009  
ID TÍTULO: 2501206

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante       | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Centro/s                      | • Facultad de Derecho  |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL



PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, aumentando a 150 estudiantes. Se actualiza la normativa de permanencia de la Universidad (1.3.1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado "Justificación" que fue verificado (2). TERCERO- Se actualiza el apartado acceso y admisión de estudiantes para incluir el criterio a seguir en caso de empate de puntuaciones y añadir la información sobre la ponderación de las distintas fases que forman parte del apartado "Acceso para mayores de 40 años por su experiencia profesional y laboral" (4.2). Se actualiza normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (4.4) QUINTO- Se modifica el PDF del apartado "Descripción del plan de estudios" en textos y tablas. Se actualiza la información correspondiente a la "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" y se matizan o actualizan las definiciones y denominaciones de algunas actividades formativas. (5.1) Se actualizan las denominaciones de actividades formativas (5.2) Se elimina de algunas asignaturas la asignación de la competencia CG9. Se modifican los descriptores de cuatro asignaturas. . Se corrige presencialidad en la actividad "Tutorías (prácticas) dentro de la materia "Prácticas en Entidades" (5.5) SEXTO- Se modifican textos y tablas de este criterio para adaptarlos al actual convenio " VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas". Se actualizan las necesidades docentes para adecuarlo al aumento de plazas solicitado. Se mantiene el porcentaje de profesores doctores y se disminuye ligeramente el de profesores doctores acreditados, ambos respecto al total del claustro. Se ajustan los perfiles nº 9 y nº 14 de la memoria verificada (pasan a ser los perfiles número 18 y 46 en la nueva tabla) para adecuarlos a las recomendaciones realizadas por ANECA en la evaluación de la última modificación (07/03/2018) (6.1) Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" en base al VIII Convenio colectivo. Se actualizan los datos de personal de acuerdo al primer semestre del 2020. Se incluyen textos con los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad (6.2) -SÉPTIMO- Se actualiza la información de materiales y servicios y se incluye nuevas instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas de acuerdo con el aumento de plazas solicitado. (7). -OCTAVO- Se actualiza el criterio "Resultados previstos" tanto en los resultados previstos como en los textos del criterio (8). -NOVENO- Se actualiza información del sistema de garantía de calidad (9) -DÉCIMA- Se actualizan los datos del responsable (11.1) y del solicitante (11.3), así como la dirección de correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita la modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, aumentando a 150 estudiantes. Se actualiza el enlace a la normativa de



permanencia de la Universidad.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado "Justificación". Este último se mantiene tal y como fuera verificado añadiéndose al final del apartado las motivaciones realizadas por la Comisión para el informe no favorable del primer intento de modificación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el apartado acceso y admisión de estudiantes para incluir el criterio a seguir en caso de empate de puntuaciones y añadir la información sobre la ponderación de las distintas fases que forman parte de la realización de la prueba de acceso dentro del apartado "Acceso para mayores de 40 años por su experiencia profesional y laboral".

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos y tablas de diferentes subapartados. Se actualiza el apartado correspondiente a la "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se matizan o actualizan las definiciones y denominaciones de algunas actividades formativas. Se modifican las denominaciones de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales".

#### 5.2 - Actividades formativas

Se actualizan las actividades formativas según los criterios actuales de la Universidad: "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan los descriptores de cuatro asignaturas: 1) Sociología (6 ECTS) , de carácter básico y que pertenece a la materia "Ciencias Políticas y Sociales";2) Economía Política II: Intervención de los Poderes Públicos (6 ECTS), de carácter obligatorio y que pertenece a la



materia " Ciencia Económica y Gestión Financiera"; 3) Política, Internet y Sociedad de la Información (6 ECTS) , de carácter obligatorio y que pertenece a la materia "Políticas Públicas" y 4) Técnicas de Investigación (6 ECTS), de carácter básico y que pertenece a la materia "Enfoque Metodológico". Se revisa la asignación de competencias y se elimina la competencia general G9 de las siguientes asignaturas: De la materia "Ciencias Políticas y Sociales" las asignaturas donde se elimina son: "Partidos y Sistemas de Partidos", "Sistemas y Procesos Electorales", "Comunicación y Opinión Pública" y "Participación Política y Sociedad Civil"; de la materia "Estudio de la Administración" la asignatura: "Administración Electrónica"; de la materia "Ciencia Económica y Gestión Financiera" las asignaturas: "Economía Política II: Intervención de los Poderes Públicos" y " Estructura y Gestión Tributaria"; de la materia "Políticas Públicas" las asignaturas: "Ética y Gobernanza", " Teoría de la Organización y Personal al Servicio de los Entes Públicos", " Política, Internet y Sociedad de la Información", " Liderazgo y Habilidades Directivas", " Marketing Público y Político" y " Gestión de Riesgos y Crisis"; de la materia " Política Española" las asignaturas " Parlamento y Parlamentarismo en España", " Política Exterior y Relaciones Económicas Internacionales de España" y " Política Autonómica y Local"; de la materia " Políticas Internacional y Europea" las asignaturas: " Políticas Sectoriales de la Unión Europea" y " Relaciones y Organizaciones Internacionales" y de la materia " Enfoque Metodológico" las asignaturas: " Técnicas de Investigación", " Técnicas de Negociación" y " Consultoría y Asesoría Político-Administrativa". El motivo de esta supresión es que estas asignaturas tienen un marcado carácter teórico y en sus conocimientos no está previsto que se adquiera la competencia de trabajo en equipo porque en su práctica laboral no se contempla. Este cambio no se ve reflejado en la aplicación del Ministerio en el apartado de competencias de las materias nombradas anteriormente puesto que permanecen asignaturas que mantienen la asignación de ésta. Sin embargo, sí aparece reflejado en las Observaciones de dichas materias puesto que están asignadas las competencias a las asignaturas. Se redistribuyen, a raíz de la eliminación de la CG9 de las asignaturas nombradas anteriormente, las horas de las actividades formativas "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" y "Trabajo colaborativo". Se corrige presencialidad en la actividad "Tutorías (prácticas) dentro de la materia "Prácticas en Entidades".

## 6.1 - Profesorado

Se actualizan textos y tablas de este apartado para adaptarlos al "VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas". Se actualizan las necesidades docentes para el aumento de plazas solicitado (se aumenta el número de perfiles, pasando de los 18 perfiles verificados a 50 perfiles). Se respeta el porcentaje del compromiso de profesores doctores (50%) y se disminuye ligeramente el de profesores doctores acreditados (pasa de un 33,3% a un 30 %), ambos respecto al total del claustro. Se ajustan los perfiles nº 9 y nº 14 de la memoria verificada (pasan a ser los perfiles número 18 y 46 en la nueva tabla) para



adecuarlos a las recomendaciones realizadas por ANECA en la evaluación de la última modificación (07/03/2018).

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza este punto con los cambios derivados del "VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas" y con los últimos datos del primer semestre del 2020. Además, se incluyen en este apartado textos con los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Como consecuencia del aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado, se amplía el listado de centros de prácticas con los que se ha establecido convenio para su realización en el marco de la asignatura optativa Prácticas en Entidades. Se actualiza, además, la información del apartado acerca de: materiales y servicios disponibles y su previsión de adquisición, campus virtual, infraestructuras investigadoras, recursos de telecomunicaciones, mecanismos para garantizar el servicio basado en las TIC, recursos de hardware y software, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

## 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan las previsiones para la tasa de graduación y la tasa de abandono, tomando como referencia los resultados obtenidos en base a la experiencia de impartición del Grado.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan textos del criterio para actualizar los datos según el actual Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

## 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable.

## 11.2 - Representante legal



Se actualiza la dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

### 11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

Madrid, a 08/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

